



PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL
pensar y sentir
el paisaje

Noviembre 15 al 18, 2017
Armenia, Quindío



PANEL III

La LEY de PAISAJE en AMÉRICA LATINA y COSTA RICA
LANDSCAPE LEGISLATION in LATIN AMERICA and COSTA RICA

Carlos Jankilevich

IFLA Commissioner for Central America and the Caribbean

IFLA PPP Regional Chair – IFLA-ICOMOS Advisory Member



DECLARACIÓN de PRINCIPIOS

Actualmente luchamos por la promulgación de un **marco jurídico** asumido y estable que pueda **regular y normar** en términos claros y precisos la **protección, conservación, recuperación, desarrollo y producción** del paisaje

- en nuestra región como un todo y
- en cada uno de nuestros países de acuerdo con su singularidad.



NUESTRO PRESENTE

En **América Latina** en general y en nuestra **área Centro América Caribe** en particular para dar respuesta a tales propósitos existen **dos tipos de situaciones**

- La de aquellos países que **poseen** una **LEY de PAISAJE** y
- La de aquellos que se encuentran **en proceso** de promulgarlas.

Por sobre estas dos situaciones la **LALI LIDERA** y promueve paralelamente la generación consensuada de un **CONVENIO** que brinde a ambas **unidad de PROPOSITO y ACCIÓN**



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

Existe un ámbito compartido entre la legislación relativa al ordenamiento territorial y la propia del paisaje. Aun, una cierta competencia respecto de cuál de ellas constituye el plano ordenador en términos de guiar y regular las transformaciones en el territorio

Si bien las competencias rivalizan el desarrollo de legislación favorece al primero en detrimento de la segunda.

En la mayoría de los casos a nivel nacional no sólo no existe una Ley de Paisaje sino que tampoco existe mención alguna sobre la gestión del paisaje y aún la propia acepción de paisaje no está jurídica ni institucionalmente definida.



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

En los países que estamos aun trabajando para contar con nuestras leyes, usualmente las intervenciones sobre el paisaje se respaldan en marcos jurídicos que proveen el apoyo necesario a través de la legislación existente provistos por disciplinas a fines



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

Eso no obstante a través del tiempo se ha ido articulando una suerte de marco legal e instrumental del que han ido haciendo uso planificadores, diseñadores del paisaje y conservacionistas

Al igual que en el caso del ordenamiento territorial, tal marco surge de las consideraciones establecidas en otras leyes. En el caso de Costa Rica comenzando por la propia Constitución Política Nacional



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

Cuadro No.: 1

Leyes que estructuran un marco jurídico para la gestión del paisaje en Costa Rica

<u>FECHA</u>	<u>LEY</u>
1968	Ley de Planificación Urbana. No. 4240
1992	Ley de Conservación de la Vida Silvestre No. 7317
1995	Ley Orgánica del Ambiente No. 7554
1995	Ley de Patrimonio Hist-Arquitectónico de CR No. 7555
1996	Ley Forestal No. 7575
1998	Ley de Biodiversidad No. 7788
1998	Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos No. 7779



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

- La búsqueda de un marco jurídico propio a través del uso de los existentes que les son a fines contribuye a la vez en mejorar las prácticas y resultados por parte de los gestores del paisaje.
- Las diversas experiencias van estableciendo una impronta que se expresa a través de una suerte de jurisprudencia vinculante que genera a su vez un acervo de recursos vigentes, no sólo a partir de Leyes vigentes, sino también a través de otras formas de aprobación que generan jurisprudencia



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

- Conjuntamente con leyes vinculantes apoyan al marco jurídico complementario que estamos caracterizando, ciertos convenios internacionales, decretos y reglamentos, los votos de la Sala Constitucional y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, así como los permisos y/o resoluciones de la Secretaría Técnica Ambiental Nacional SETENA. A la vez entes interesados tales como la UICN participan en la elaboración de protocolos, manuales, guías y otros que contribuyen al mismo propósito,



LEYES y MARCOS JURÍDICOS

Cuadro No: 2

Componentes del Marco Jurídico del Paisaje: Guías y Manuales

DOCUMENTO	AÑO	TITULO	INSTITUCIÓN
Manual	2007	Procedimientos para la Redacción y Elaboración de Planes Reguladores	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Guía	2010	Arquitectura y Paisaje	CFIA, Junta de Andalucía
Guía	2010	Conducción de Procesos de Ordenamiento Territorial Municipal	Fundación DEMUCA, FLACSO-Costa Rica
Compendio	2010	Legislación Ambiental	USAID, Chemonics International Inc.
Guía	2011	Gestión Ambiental para el Manejo del Paisaje en Costa Rica	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Holcim Costa Rica
Manual	2013	Elaboración de Planes Reguladores Costeros	Instituto Costarricense de Turismo
Manual	2014	Buenas Prácticas Ambientales Marino Costeras en Costa Rica	MINAE, Tribunal Ambiental Administrativo
Guía	2014	Gestión Municipal del Riesgo de Desastres	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Manual	2015	Introducción al Derecho Ambiental	Poder Judicial
Guía	2016	Normativa y Consideraciones Aplicables a la Construcción	CFIA



El fenómeno que acabamos de describir no es exclusivo de Costa Rica. Por el contrario, ha sido históricamente una tendencia manifiesta en diversos países el hecho de que la gestión del paisaje sigue en sus inicios jurídicos a otras leyes. Tal tendencia, ha sido común tanto en América como en otros países, en cuenta los europeos, en los que la legislación específica sobre paisaje se inspiró y derivó de la ambiental y la cultural patrimonial.



ALGUNAS METAS CLAVE para la LEGISLACIÓN a CREAR

- es imperativo: incluir en el Plan cuya aprobación se busca, una normativa que tenga en cuenta la cobertura de la totalidad del territorio, incluyendo áreas urbanas, rurales, silvestres e intermedias y en especial las llamadas Franjas Costeras (incluido el mar), Fronterizas y las conocidas como áreas bajo regímenes especiales.
- Esto último con el fin de lograr una mejor calidad de vida, una mejor calidad de la salud, del medio ambiente y del paisaje, así como la detención de la pérdida de la biodiversidad con base, entre otros, en la generación de respuestas al avance del Cambio Climático.



Los **CATÁLOGOS** de **PAISAJE** son **INSTRUMENTOS** de **PLANIFICACIÓN** para la **ORDENACIÓN** y la **GESTIÓN** del **PAISAJE** desde la **PERSPECTIVA** del **PLANEAMIENTO TERRITORIAL**.



ALGUNAS METAS CLAVE para la LEGISLACIÓN a CREAR

- **Atender a la diversidad** y ser sensibles al uso y a las diferentes **percepciones** en relación con el **paisaje** de los **diversos grupos sociales**, los cuales tienen todos por igual el **derecho a disfrutar** y tener **acceso** al paisaje en todas sus formas.
- Integran la **participación pública** como herramienta para la implicación y co-rresponsabilización de la sociedad en la **gestión y planificación** de su **paisaje**



HALGUNAS METAS CLAVE para la LEGISLACIÓN a CREAR

- CONSIDERACIÓN DEL **PAISAJE** COMO **VARIABLE INTEGRADORA** PARA LA ORDENACIÓN Y EL PLANEAMIENTO DEL **TERRITORIO**
- INCORPORACIÓN DE LOS **CATÁLOGOS** COMO **INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN** y MONITOREO
- ESTABLECIMIENTO DE UN **MARCO JURÍDICO** y de OPERACIÓN QUE PERMITA ACCIONES CONSCIENTES PARA el ESTABLECIMIENTO de VALORES y METAS sobre CALIDAD de VIDA y CALIDAD del PAISAJE



Muchas

Gracias